INFORME COMPLEMENTARIO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL L.P.N. N° 04/2017 "ADQUISICION DE MUEBLES-LLAMADO PLURIANUAL (2017-2018), PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID N° 337.624

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 1.247 de fecha 21 de julio de 2015, la Lic. Ramona María Aranda González, Lic. Yeny Aurora Speranza Storm y la Lic. Mónica Macarena Vargas Ramírez, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración del **Informe Complementario**, ampliamos el punto del análisis de la CALIFICACION LEGAL, prohibiciones de los Incs. "a" y "b" y sobre los documentos formales, según se detalla a continuación:

Amparados en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" Art. 61- Método de Evaluación, que dice en el numeral 3. ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos".***

Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma oferente **METAL-MAD S.A.** cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Art. 61 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Métodos de Evaluación** para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: *"...3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como* ***Especificaciones Técnicas,*** *plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc....4) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la Evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente..."*

1) En cuanto a las Especificaciones Técnicas:

El Comité de Evaluación ha comparado en cuanto a las Especificaciones Técnicas establecidas y requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones si corresponde a las muestras presentadas y el catálogo de bienes.

En cuanto a la comparación, hemos corroborado que la empresa **METAL-MAD S.A.** ha presentado las muestras, no así los catálogos de los bienes, el Ítem N° 01 **Armario reforzado,** la muestra presentada no cumple con la estructura solicitada de los estantes, cada estante estará compuesta de 2 placas de acero rolado en frio con 3 plegados de 90 grados en las caras frontales, la firma Metal-Mad no cumple con este requisito, presenta el estante con 1 plegado, como así también cotejando dicha muestra este Comité considera que no cumple con la resistencia de la carga de 100kg ya que la muestra se balancea de un lado a otro ***NO TIENE RESISTENCIA NI EQUILIBRIO***, y la tapa superior debe estar

Lic. Mónica Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Paraguay

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
DGREC

Mag. Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Lic. Ramona Aranda

compuesta por dos laminas roladas, lo cual no cumple, la estructura con todos los cantos rectos y tapacantos de PVC, lo cual no cumple.

No se requirió los documentos de carácter formal porque no tendría sentido evaluarlos sabiendo que en este punto ya la firma no cumple con lo solicitado por la Convocante.

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a **"RECHAZAR"** la oferta de la firma **METAL-MAD S.A.**

En consecuencia este Comité procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precios.

Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma oferente **EM ESTILO & MADERA de ADRIANA MARIA ESCAURIZA ORTIZ** cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

A. CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
DGREC

Lic. Ramona Aranda
Mag. Lic. Ramona Aranda
Director
Dirección Administrativa y Financiera
DGREC

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: 021-560-400/7
Asunción - Paraguay

Verificado por los medios disponibles se ha corroborado que la firma **EM ESTILO & MADERA de ADRIANA MARIA ESCAURIZA ORTIZ**, **"CUMPLE"** con este Criterio de Evaluación conforme a la **Resolución DNCP N° 849/2015**, la Representante Legal: **Sra. ADRIANA MARIA ESCAURIZA ORTIZ** con **CI N° 1.244.368**, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", corroborados en la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública.
Corroborado en el SINARH, arroja como dato "SIN REGISTRO DE DATOS". Se anexa el informe del sistema.

El presente Informe Complementario no modifica la Conclusión, la misma sigue y se mantiene de la siguiente forma:

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar la **LICTACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2017 "ADQUISICION DE MUEBLES, LLAMADO PLURIANUAL (2017-2018) PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL** de la siguiente forma:

- A la firma **EM ESTILO & MADERA de ADRIANA MARIA ESCAURIZA ORTIZ** por un monto total de **Gs. 5.634.310.000.-** (Guaraníes Cinco mil seiscientos treinta y cuatro millones trescientos diez mil).Conforme se detalla en el ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACION".

2.- Comunicar al Sr. Director General del Registro del Estado Civil el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.-

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

Lic. Yeny Esperanza Storm
Coordinadora Administrativa
DGREC

Lic. Ramona Aranda
Mag. Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

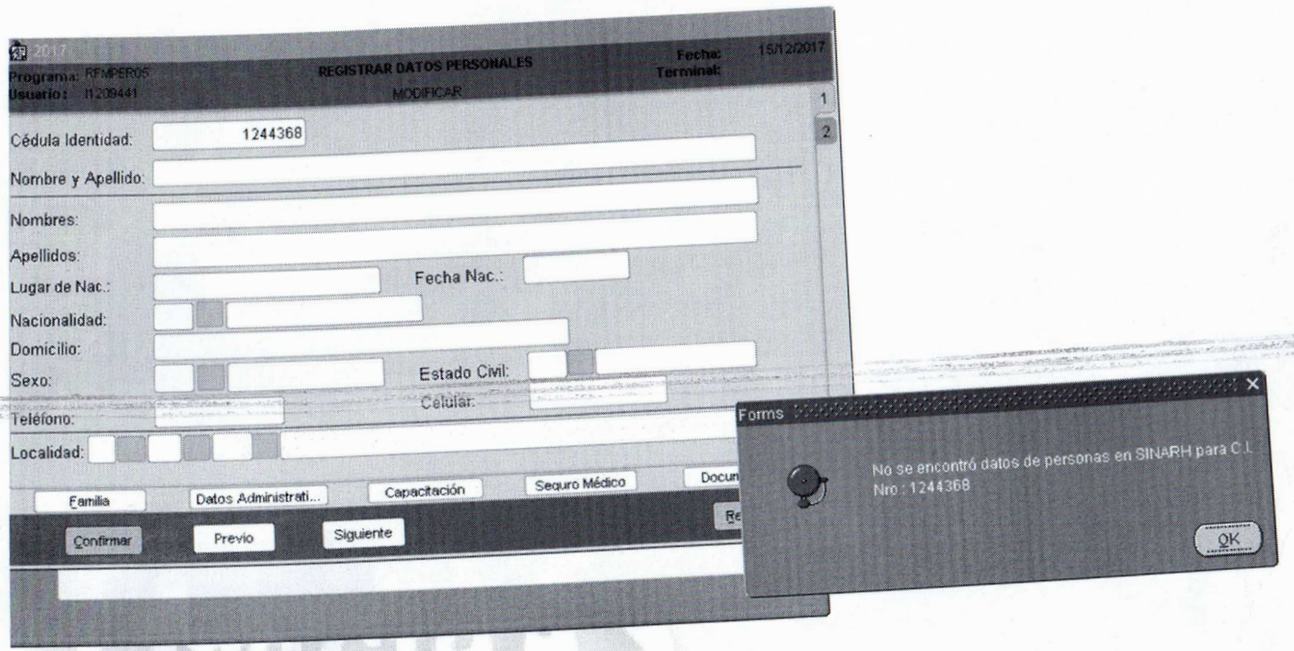

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
DEPARTAMENTO DE TESORERIA